

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****001123 03 FEB 2022**

«Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado al programa de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS articulado en ciclos propedéuticos con los programas de TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL y TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS del INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, ofrecido en modalidad PRESENCIAL en ROLDANILLO-VALLE»

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 2 de la Ley 1188 de 2008 y el Capítulo 2, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que mediante Resolución número 7066 del 05 de junio de 2013, el Ministerio de Educación Nacional RENOVÓ el registro calificado al programa de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS articulado en ciclos propedéuticos con los programas de TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL y TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS del INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, ofrecido bajo la modalidad PRESENCIAL en ROLDANILLO-VALLE.

Que el INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, a través el Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES-, solicitó al Ministerio de Educación Nacional la renovación de registro calificado para el programa de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS articulado en ciclos propedéuticos con los programas de

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado al programa de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS articulado en ciclos propedéuticos con los programas de TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL y TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS del INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, ofrecido en modalidad PRESENCIAL en ROLDANILLO-VALLE

TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL y TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS y propuso las siguientes modificaciones: CRÉDITOS ACADÉMICOS DEL PROGRAMA QUE PASAN DE 154 A 156 CRÉDITOS, EL NÚMERO DE ESTUDIANTES A ADMITIR EN PRIMER PERIODO QUE PASA DE 31 A 21 ESTUDIANTES y AMPLIACIÓN DE LUGAR DE DESARROLLO EN LOS MUNICIPIOS DE CALI, DAGUA Y EL DOVIO EN EL VALLE DEL CAUCA.

Que con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 5012 de 2009, la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, en cuanto a la solicitud, recomendó:

«RENOVAR el Registro Calificado al programa de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, ofrecido en Roldanillo, Valle del Cauca, título otorgado: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, en metodología presencial, con una duración de 10 semestres, periodicidad de admisión semestral, articulado en ciclos propedéuticos con los programas de TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL y TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS. De igual forma, APROBAR la modificación de los créditos académicos del programa que pasan de 154 a 156 créditos y el número de estudiantes a admitir en primer periodo que pasa de 31 a 21 estudiantes. Además, AUTORIZAR al programa, para ser ofrecido como ampliación de lugar de desarrollo en los municipios de Cali, Dagua y El Dovio en el Valle del Cauca. El programa es extensión del principal con código de proceso SACES 54822 correspondiente al municipio de Roldanillo – Valle del Cauca, articulado en ciclos propedéuticos con los programas de TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL y TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS»

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la CONACES y, en consecuencia, procede a renovar y aprobar las modificaciones propuestas al registro calificado del programa objeto de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años y aprobar las modificaciones propuestas, al siguiente programa:

Institución:	INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO
Denominación del programa:	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS articulado en ciclos propedéuticos con los programas de TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL y TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS
Título para otorgar:	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
Ubicación del programa:	ROLDANILLO-VALLE
Modalidad:	PRESENCIAL
Créditos académicos:	156
Ampliación:	CALI; DAGUA y EL DOVIO en el VALLE DEL CAUCA

Parágrafo 1. Se aprueban las modificaciones propuestas, consistentes en: CRÉDITOS ACADÉMICOS DEL PROGRAMA QUE PASAN DE 154 A 156 CRÉDITOS, EL NÚMERO DE ESTUDIANTES A ADMITIR EN PRIMER PERIODO QUE PASA DE 31 A 21 ESTUDIANTES y AMPLIACIÓN DE LUGAR DE DESARROLLO EN LOS MUNICIPIOS DE CALI, DAGUA Y EL DOVIO EN EL VALLE DEL CAUCA.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado al programa de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS articulado en ciclos propedéuticos con los programas de TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL y TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS del INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, ofrecido en modalidad PRESENCIAL en ROLDANILLO-VALLE

Parágrafo 2 El concepto emitido por la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES–, hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2. Registro en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. Oferta y publicidad. La oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces, conforme con la normatividad vigente. Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. Notificación. Notifíquese a la institución destinataria de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por conducto de la Secretaría General de este Ministerio.

Artículo 5. Recursos. Contra este acto administrativo procede recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Constancia de ejecutoria. En firme el presente acto administrativo, remitirse copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Bogotá D. C.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Revisó: Elcy Patricia Peñaloza Leal. Directora de Calidad para la Educación Superior
Germán Alirio Cerdón Guayambuco. Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código de proceso 54822

TR